

Córdoba

1 1 MAR 2020

VISTO:

El expte. N° 005340/2020 de la alumna Nancy Mónica LUNA, DNI N° 17.844.443, Matrícula N° 198614228.

## Y CONSIDERANDO:

Que la solicitante hallase inscripta en la Facultad conforme al Plan 104/85 antes de que, mediante su reforma parcial, se estableciera como obligatoria la asignatura INTRODUCCIÓN A LOS ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ABOGACÍA (IECA).

Que en virtud de lo precedentemente señalado, corresponde convalidar la eximición del cursado y aprobación del IECA.

Que la peticionante acredita, conforme al Plan 104/85, la aprobación de las materias INTRODUCCIÓN AL DERECHO, INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA, DERECHO ROMANO I.

Que existen antecedentes normativos respecto del tratamiento y decisión acerca del reconocimiento de asignaturas, cursadas en el Plan de Estudios 104/85 o 104/92, en el Plan 207/99 (Ord. H.C.D. Nº 10/00 y su modificatoria Ord. 06/06 y Res Decanal Nº 1854/12 y del HCD Nº 452/2012).

Que en virtud de lo precedentemente señalado corresponde, en relación a las materias INTRODUCCIÓN AL DERECHO, PROBLEMAS DEL CONOCIMIENTO Y FORMAS DEL RAZONAMIENTO, el reconocimiento total de las mismas.

Que en lo relativo a la asignatura **DERECHO ROMANO**, debido a las constancias de autos, de las cuales resulta que la interesada sólo tiene aprobada la materia Derecho Romano I, y siendo consultado previamente esto con los Sres. Titulares de cátedra, corresponde el **reconocimiento parcial** de la misma, **debiendo ser examinada en los contenidos atinentes a Derecho Romano II.** 

Que atento a ello corresponde hacer lugar a lo solicitado Por ello,

## EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO RESUELVE

- ART. 1°: Eximir a la alumna Nancy Mónica LUNA, DNI N° 17.844.443, Matrícula Nº 198614228 cursado y aprobación de la asignatura INTRODUCCIÓN A LOS ESTUDIOS DE LA CARRERA DE ABOGACÍA (IECA).
- ART. 2°: Disponer el reconocimiento total de las asignaturas INTRODUCCIÓN AL DERECHO, PROBLEMAS DEL CONOCIMIENTO Y FORMAS DEL RAZONAMIENTO.
- ART.3°: Disponer el reconocimiento parcial de la asignatura DERECHO ROMANO, debiendo la alumna ser examinada en los contenidos atinentes a Derecho Romano II.
- ART.4°: Protocolícese notifíquese. Pase al Área de Enseñanza (Bedelía/Departamento.de Información Confidencial y Oficialía Mayor) para su registro. Cumplido, gírese a Secretaría Académica para la prosecución del trámite.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DECORDOBA RESOLUCIÓN Nº:

FACULTIND DE DEREGIO

Dr. GUILLERMO BARRERA BUTELER

FACULTAD DE DE JANVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA